

SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 22 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA GÓMEZ QUINTERO C.C. 29.110.649
DEMANDADO: ALEXANDRA FUZS PRZYCHODNY C.C. 66.850.400
JUAN CARLOS BURBANO REYES C.C. 16.703.019
RADICACIÓN: 760014003007202100833-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de acceder a lo solicitado, hasta tanto la parte actora aporte o informe al Despacho si registro el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-329748.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE FEBRERO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7021a5cce3cd0b686612e6212878caeddf5efb1e34d571bbac060209d31e29ff**

Documento generado en 22/02/2022 04:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>